



# BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

EDICTO CONVOCANDO Á FIRMAR Á LOS CURATOS VACANTES.

**NOS EL DR. D. CALISTO CASTRILLO Y ORNEDO,**  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE  
LEON, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES DE LAS ARRIMADAS Y VE-  
GAMIAN, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL  
LA CATÓLICA, COMENDADOR DE LA REAL Y DISTINGUIDA DE CÁRLOS III,  
ETC, ETC.

Hacemos saber á los opositores del último concurso, que por haber ob-  
tenido la aprobacion se hallan comprendidos en la lista que hemos mañ-  
dado fijar en este nuestro Palacio Episcopal y sitio acostumbrado, acudan  
á nuestra Secretaria de Cámara en el término improrogable de veinte  
dias á contar desde la fecha de este Edicto por sí, ó por persona que  
debidamente los represente, á firmar á los Curatos vacantes que son los  
que se expresan á continuación; advirtiéndole que los que fueren Párro-  
cos podrán firmar á su voluntad, y que los demás opositores lo han de  
hacer sometiéndose á la nuestra, y á lo que tengamos por conveniente  
resolver en las propuestas que se han de elevar á S. M., permitiéndole  
únicamente designar dos ó tres, y entendiendo unos y otros que por





el hecho de firmar se comprometen bajo su responsabilidad á aceptar y servir el Curato con que sean agraciados, quedando además sujetos á lo que definitivamente se determine en el nuevo arreglo parroquial conforme al Concordato.

## CURATOS VACANTES.

### DE TÉRMINO.

Taranilla y Soto.  
Villafrades.  
Villecha.

### DE SEGUNDO ASCENSO.

Bodas y Veneros. (Las)  
Cisneros, San Facundo.  
Mansilla Mayor y Nogales.  
Relea.  
Reyero.  
Santervás de Campos.  
Valverde de la Sierra.

### DE PRIMER ASCENSO.

Bercianos del Páramo.  
Cabrerros del Monte.  
Cea, Santa Maria.  
Dehesa de Montejo.  
Matallana de Valmadrigal.  
Olleros y Sotillos.  
Perrozo.  
Quintanas de Rueda.  
Saechores y anejo San Cípriano.  
Sta. Maria del Monte (de Curueño.)  
Santa Olaja de la Varga.  
Vecilla de Valderaduey, Sta. María.  
Villacid de Campos.  
Villadangos.

Villaeles.  
Yagueros.

### DE ENTRADA.

Palazuelo de Boñar.  
Saelices de Sabero.  
Solle.

### RURALES DE PRIMERA CLASE.

Cazanuecos.  
Debesa de Boñar. (La)  
Modino.  
Sálio.  
Santa María del Monte (de Cea.)  
Valdecastillo.  
Vega de Monasterio.  
Villaverde de Sandoval.

### RURALES DE SEGUNDA CLASE.

Fontanil de los Oteros.  
Lánaves.  
Membrillar.  
Pedrosa de la Vega.  
Pesquera.  
San Martin de Valdetuéjar.  
Santo Toribio de Liébana.  
Valdesfuentes.  
Villaesper.  
Villiguer.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Leon, á 20 de Marzo de 1865.—  
CALISTO, OBISPO DE LEON.—Por mandado de S. E. I., Dr. D. Gavino  
Zuñeda, canónigo Secretario.



## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

*S. E. I. ha recibido la Real orden siguiente:*

«Illmo. Señor.—De Real orden remito á V. I. un ejemplar impreso del Real decreto de ó del actual, por el cual S. M. (q. D. g.) se ha dignado conceder el pase á la Encíclica de Su Santidad, *Quanta cura y al Syllabus*, circulado con la misma, cuyos documentos acompañan tambien impresos y traducidos al mencionado Real decreto, con el fin que en este se expresa; y todo para conocimiento de V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes en la parte que á V. I. corresponde. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1865.—Arrazola.—Señor Obispo de Leon.»

*Real Decreto á que se refiere la preinserta Real Orden.*

En el espediente instruido y remitido á consulta del Consejo de Estado, en pleno, conforme á la ley constitutiva del mismo, sobre concesion del *pase* régio á los documentos mencionados á continuacion:

Visto el ejemplar impreso, con la traduccion auténtica correspondiente, de la Encíclica *Quanta cura* que en 8 de Diciembre de 1864 dirigió Su Santidad á todos los Obispos de la Cristiandad:

Visto otro impreso, traducido en igual forma, denominado *Syllabus*, no autorizado ni firmado, aunque circulado con la Encíclica *Quanta cura*; cuyos documentos fueron, privada y estraoficialmente, adquiridos y remitidos por mi Embajador en Roma:

Considerando, sin embargo, que, aunque no hayan sido comunicados oficialmente los citados documentos, ni á mi Embajador, ni á mi Gobierno, tal vez por no contraerse determinadamente á España, ni á los Obispos españoles; sino en general á todos los Prelados de la Cristianidad, creyéndose que por ello no habrian menester del *placitum regium*, no puede ponerse en duda su autenticidad, reconocida, como ha sido, no solo por el Episcopado español, sino por el de otras naciones y por otros Gobiernos, que en tal concepto la han publicado, aparte de los demás datos que mi Gobierno ha procurado adquirir, para asegurarse de la misma autenticidad:

Considerando que los dichos documentos, cual queda espresado, en la parte referente á la presente cuestion, no son encaminados especial y concretamente á España, por lo cual no hay lugar á sospechar siquiera que la Santa Sede, que con tan particular predileccion mira y distingue á la Nacion española, exclusiva y altamente Católica, se propusiese afectar, ni lastimar los derechos, prerogativas y regalías de la Corona, asentados en bases sólidas y especiales, que en otras naciones no concurren; y antes si, Su Santidad habló de un modo genérico, sin menoscabar las legalidades, donde existieran:

Considerando que por esta razon, no solo no sería congruente denegar el pase á los precitados documentos; pero ni retener, ni suplicar de cláusula ó proposicion alguna especial, inserta en los mismos, como no contraída á España; bastando por tanto la cláusula ordinaria, para todos los efectos legales:



Considerando, en fin, que, aunque por diversas razones, y aun cuando en otros puntos difieren, la mayoría, así como la minoría del Consejo, opinan por la concesion del *pase régio* à la Encíclica, sin perjuicio de las regalías de la Corona:

Considerando, por otra parte, que los insinuados documentos se publicaron y reimprimieron desde luego en otras naciones, vertiéndose à sus respectivos idiomas, circulando profusamente sus periódicos por toda España, insertándose à su vez y propalándose en los del Reino, en la creencia fundada de que, circulando por todas partes los de otras naciones, y señaladamente los de Francia, y difundiéndose igualmente las polémicas en su razon trabadas, no parecia sostenible la prohibicion concreta y aislada para los periódicos españoles, mientras podian circular sin óbice alguno los extranjeros, puesto que no hay disposicion legal que lo impida:

Considerando que, siendo ya generalmente conocidos los citados documentos, los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos, que les dieron publicidad en los *Boletines Eclesiásticos*, pudieron creer que no les sería vedado lo que los demás estimaban serles permitido; à lo que se agrega el haberse difundido la creencia de que estos documentos no eran de los sometidos al *pase régio*, por razones, si no en todo valederas, que así, al menos, lo aparecian:

Y considerando, por último, que cambiadas fundamentalmente las condiciones de la prensa en España, es difícil acomodar à estas, sin modificaciones legislativas, la observancia estricta de las leyes recopiladas, referentes à la publicacion de

documentos, emanados de la Santa Sede:

Por todo ello, atendidas las razones espuestas por el Ministerio de Gracia y Justicia, de acuerdo con mi Consejo de Ministros, y oido el Consejo de Estado, en pleno,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede el *pase* à la Encíclica *Quanta cura*, dirigida por Su Santidad à los Prelados de la Cristiandad, en 8 de Diciembre de 1864, y al *Syllabus*, que la acompaña, sin perjuicio de las regalías de la Corona y de los derechos y prerogativas de la Nacion.

Estos documentos, con sus traducciones, se insertarán à continuacion de este Real decreto, para evitar sean alterados.

Art. 2.º Atendidas las circunstancias especialisimas del presente caso, para todos los efectos legales se entenderà otorgado dicho *pase* con anterioridad à la circulacion y publicacion de los mencionados documentos.

Art. 3.º A fin de evitar para lo sucesivo nuevos conflictos en este órden, mi Gobierno propondrá las medidas legislativas que sean conducentes à armonizar el derecho del *placitum regium*, cuando proceda, con la libertad de la prensa.

Art. 4.º Al propio objeto, mi Gobierno procurará tambien un acuerdo con la Sante Sede, à ejemplo de alguno ya antes obtenido en caso análogo, para que se fije y determine la forma mas adecuada, à fin de que auténticamente, y con anterioridad à su publicacion y circulacion, puedan ser conocidos del mismo los documentos, emanados de la Silla Apostólica, que hayan de ejecutarse en todo, ó en parte, en España, aun



cuando se dirijan á toda la Cristianidad, con el propósito de que jamás se pongan en pugna el respeto que se debe, y quiero que constantemente se guarde, al Jefe Supremo de la Iglesia, y el que todos mis súbditos están obligados á tener y guardar á las leyes de la Nacion.

Art. 5.º Interin se verifica lo que se dispone en los dos precedentes artículos, mi Gobierno adoptará todas las resoluciones convenientes, dentro del círculo de sus facultades, para que se cumpla estrictamente lo prevenido en las leyes del Reino, relativamente á la publicacion y cumplimiento de las Bulas, Breves, y Rescriptos Pontificios, y señaladamente la Pragmática de mil setecientos sesenta y ocho.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

*La Encíclica y el Syllabus en sus Testos castellano y latino se insertaron en los números 2.º y 3.º de este Boletín correspondientes á los días 18 y 31 de Enero último.*

## SERMON

DEL EXCMO. É ILLMO. SEÑOR OBISPO DE ESTA DIÓCESI, EN LA 2.ª DOMINICA DE CUARESMA.

No nos equivocábamos cuando en el artículo de Cultos Religiosos del número anterior digimos que se esperaba con general impaciencia oír la autorizada voz de nuestro dignísimo Prelado el domingo próximo en la Santa Iglesia Catedral. Con mucha anticipacion acudió un gentío inmenso, mucho mayor del que

podia contener el templo, á pesar de que se habia permitido á los fieles de ambos sexos la entrada en la capilla donde se celebran los Divinos oficios. Aquel concurso era ademas de numeroso, escogido. Allí vimos tambien al Sr. Gobernador de la provincia y al Sr. Juez de primera instancia que ocupaban los sitios que en tales casos se les ofrece en el Coro.

La indisposicion de salud que venia sufriendo S. E. I., agravada con el trabajo consiguiente á las Ordenes celebradas el dia anterior, no retrajo á S. E. I. de subir á la cátedra del Espíritu Santo, donde tuvo pendiente de su dulce y apostólica elocuencia al auditorio por espacio de una hora.

El evangelio de la 2.ª Dominica de Cuaresma ofrece varios asuntos de predicacion, como saben bien nuestros lectores. Pero, cuando el infierno acaba de vomitar un libro impío con el intento de despojar á Jesus de la aureola de su Divinidad; cuando el infeliz autor de la *Vida de Jesus* se prepara para publicar con el mismo perverso designio la *Vida de los Apóstoles*; estábamos casi seguros de que el asunto elegido por S. E. I. habia de ser el solemne testimonio de la Divinidad de Jesus dado por su Eterno Padre en el Tabor; y así fué efectivamente.

Al acercarse la oscura noche de los tormentos y ultrajes para el Redentor, y de los peligros y caidas para sus discípulos; Jesus quiso sostener la fé vacilante de los tres Apóstoles mas queridos, y los condujo con este objeto á la elevada montaña del Tabor. Disípense allí las sombras de la humanidad del Hijo de Dios: descórrese el velo que



ocultaba su Divinidad; y Jesus aparece inundado de un resplandor glorioso y brillante. El cielo se abre, acuden Moisés y Elías à atestiguar que aquel es el Mesías anunciado por los Profetas, y de entre la nube que envolvía à los testigos de aquella majestuosa escena sale la voz del Eterno Padre, que afirma: *Este es mi Hijo muy amado, objeto de mis mayores complacencias.* Mas esta descripción y cualquiera otra trazada por pluma humana no pueden menos de amenguar la grandeza de la Trasfiguración de Jesus en el Tabor: en la narración sencilla é inimitable del Evangelio es donde debemos meditarla. Por eso S. E. I. empezó recitando literalmente el Evangelio del día con tono reposado y grave, cual exigía la grandeza del asunto.

En medio de la admiración y profundo respeto de que el ánimo se sentía poseído con la narración de aquel imponente y maravilloso suceso, exclamó el Prelado con voz clara y sonora: «¡Quién lo creyera, Illmo. Señor, que la Divinidad de Jesus tan solemnemente proclamada por el Eterno Padre en el Tabor, había de ser combatida y negada con la mayor audacia y publicidad! Quién lo creyera, Señor Illmo., que después de las brillantes apolo-  
gías en que fueron confundidos los impugnadores de la Divinidad de Jesus, aún había de haber en nuestros días quien repitiese esta horrible blasfemia hiriendo con ella al pueblo católico en lo más profundo de su corazón, en lo más sagrado de sus creencias! Sí, la Divinidad de nuestro Redentor, que nuestros Padres creyeron con fé ilustrada y defendieron con va-

lor heroico, se ha puesto recientemente en tela de juicio con tanto aplauso por parte de los impíos como dolor por parte de los buenos cristianos.»

El Prelado retrató la citada obra y à su autor en términos, que no fué necesario que S. E. I. pronunciase el nombre tristemente célebre del ex-seminarista de S. Sulpicio para que todos conociesen que este era quien arrancaba à S. E. I. aquellas sentidas quejas. «Una novela, un tejido de ficciones, decía S. E. I., es lo que se quiere oponer à la creencia de la Divinidad de Jesucristo demostrada con los más irrecusables testimonios. En esa novela se ha falsificado el Evangelio y la Historia, las personas y las cosas. En esa novela se ven amalgamados en sacrilego consorcio la verdad y el error, el bien y el mal, la adoración y la blasfemia.»

S. E. I. se propuso fortalecer à los oyentes en su fé respecto à la Divinidad de Jesus, aduciendo las principales pruebas de esta verdad. «Y en esto, añadió, cumplo el encargo reciente del Gefe de la Iglesia que quiere que sean fortificados los fieles en los fundamentos de nuestra Religión para que puedan resistir à los que intentan la ruina de toda creencia.»

Y en efecto, con celo ardiente y persuasivo desplegó S. E. I. la fuerza victoriosa de un triple orden de pruebas de la Divinidad de Jesus, tomadas de las profecías, de los milagros y de la doctrina del evangelio.

Partiendo de la primera consoladora promesa hecha por Dios en el paraíso, à raíz de la desobediencia que dejara al género humano imposibilitado de reconciliarse con



el Señor por sus propios méritos; S. E. I. fué encadenando hábilmente las principales profecías relativas à Jesucristo. El ánimo quedaba absorto al contemplar aquel cuerpo de predicciones tan admirablemente compaginado, en el que ora era anunciado el Mesías con clarísimas frases; ora figurado en los mas distinguidos personajes que precedieron al Redentor. ¡Cuán diferente es el cuadro trazado por S. E. I. del que ofrecen los oráculos de los ídolos! Estos vaticinios siempre ambiguos, admitian distintas interpretaciones y se referían à sucesos aislados. Al contrario, las profecías citadas por S. E. I. designan claramente los sucesos y las circunstancias, las causas y los efectos, las personas y sus actos, los lugares y los tiempos; abarcando un periodo de muchos siglos, y formando una larga série de acontecimientos enlazados entre sí. La tierra entera es el teatro de esta admirable escena en la que los destinos del género humano aparecen descritos por la Justicia y la Misericordia de Dios. Fijémonos en la mas terminante y mas repetida de las profecías: la destruccion de la idolatría, la propagacion del conocimiento del verdadero Dios por toda la tierra: tal habia de ser la mision del Mesías, de aquel que segun David fué engendrado desde la eternidad en el seno del Padre, y de quien el mismo profeta dice: *Dixit Dominus Domino meo sede à dextris meis: donec ponam inimicos tuos scabellum pedum tuorum.* Pues bien, el cumplimiento de estas predicciones es un hecho innegable. A la predicacion del Evangelio cayeron de sus tronos los ídolos, desaparecieron los falsos sistemas religiosos y se cambió la faz de

la tierra. La salud de las naciones salió de Sion, como estaba anunciado, y para que brillase mas patente el poder Divino, doce pescadores pobres é ignorantes fueron los encargados de sacar al mundo de las tinieblas de la idolatría, é ilustrarle con la luz del Evangelio. ¡Y cosa sorprendente y providencial! Los numerosos vaticinios relativos à Jesucristo no han sido, no han podido ser forjados por los discípulos del Crucificado; toda vez que los libros en que se contienen estaban en poder de los Judios que aún los conservan, es decir, los enemigos mas decididos del cristianismo son tambien los depositarios mas celosos de las profecías.

Pero si en la admirable correspondencia entre las profecías y su cumplimiento habia hecho ver S. E. I. la Divinidad de Jesus; esta conviccion subió aún mas de punto cuando describiendo à grandes rasgos los principales milagros del Salvador nos le presentó lanzando los espíritus malignos, dominando las tempestades, curando à los enfermos con sólo su palabra y dando la vida à la muerte. «Y estos milagros, añadió S. E. I., son incontestables, habiendo dado testimonio de ellos el que los obró, aquellos en cuyo beneficio se obraron, y los innumerables testigos que los vieron. Jesucristo, decia S. E. I., puede decirnos hoy lo que decia à los Judios: *Si no creéis en mis palabras; creed en mis obras.* Y qué contestaban los Judios? Y qué contestan hoy los incrédulos? Eran tan públicos y patentes los milagros de Jesus, que no pudiendo menos los Fariseos de confesarlos, aunque tan interesados en negarlos, los atri-



«buián á una inteligencia secreta  
 «que, según ellos, sostenía Jesús con  
 «Satanás. Cuán grande era este ab-  
 «surdo, conociéronlo los Judíos que  
 «vivieron después de aquel tiempo,  
 «los cuales no pudiendo negar tam-  
 «poco los milagros de Jesús los atri-  
 «buyen en su *Talmud* á que sólo  
 «Jesús aprendió con sus malas ar-  
 «tes á pronunciar bien la palabra  
 «*Jehovah*, que tiene, en su opinión,  
 «la virtud de obrar toda clase de  
 «prodigios. Mas vengamos ya á lo  
 «que contestan los incrédulos á la  
 «expresada interpelación del Salva-  
 «dor. Dicen estos que dotado Jesús  
 «de un talento privilegiado pudo  
 «alucinar y embaucar á las gentes  
 «sencillas que le seguían por todas  
 «partes. ¡Ah gentes sencillas, los  
 «maliciosos Escribas y Fariseos, que  
 «devorados de envidia expiaban to-  
 «dos los pasos de Jesús con el deseo  
 «de sorprenderle y hallarle represen-  
 «sible en sus obras ó en su doctrina?  
 «Pero no, el criterio católico exami-  
 «na racionalmente los hechos, que  
 «están fuera del poder humano ó  
 «que esceden sus naturales límites:  
 «y cuando los observa en esa esfera  
 «y ve, que no son unos solos, sino  
 «múltiples, que los presenciaron no  
 «pocos, sino todo un pueblo; los  
 «clasifica lo primero de ciertos y de  
 «creíbles hasta el punto que en  
 «buen sentido no puede dudarse de  
 «ellos, ni negarles el racional asen-  
 «timiento; y cuando halla que siendo  
 «extraordinarios no pueden ser atri-  
 «buidos en sus efectos singulares ni  
 «al prestigio, ni á la ilusión, ni al  
 «artificio; concluye demostrando que  
 «son obra de una virtud, de un po-  
 «der, de una gracia superior á lo  
 «humano. Pues bien, en este acer-  
 «tado criterio se revela á nuestra

«fé ilustrada la Divinidad de Jesús,  
 «de la que dan testimonio las pas-  
 «mosas maravillas que obró y que  
 «se refieren en el Santo Evangelio.  
 «Tales son, como habeis visto el mi-  
 «lagro de las Bodas de Caná; el  
 «curar instantáneamente al Lepro-  
 «so, al Paralítico, al siervo del Cen-  
 «turion, calmar las tempestades, y  
 «lo que da á conocer aún más la  
 «omnipotencia de su Divinidad el  
 «resucitar á Lázaro por las circuns-  
 «tancias que concurren en este  
 «milagro.»

La doctrina de Jesús fué otro ma-  
 nantial abundante de donde sacó  
 S. E. I. nuevas y robustas pruebas  
 de la Divinidad del Salvador. Los  
 incrédulos niegan los milagros, por-  
 que no los presenciaron, como sino  
 fueran bien evidentes los testimo-  
 nios que los atestiguan. «Mas por lo  
 «que hace á la doctrina de Jesús,  
 «decía S. E. I. estando como está  
 «escrita en el Evangelio no pueden  
 «negarla. Bien quisieran poder ne-  
 «gar la santidad y pureza de esta  
 «doctrina; pero sería necesario para  
 «esto más atrevimiento y cinismo,  
 «que para negar que el sol ilumina  
 «y calienta. Obligados, pues, á con-  
 «fesar que ninguno de los Filósofos  
 «anteriores y posteriores á Jesucris-  
 «to supo exponer un código de mo-  
 «ral tan pura, como la del Evan-  
 «gelio, no quieren deducir la con-  
 «secuencia legítima que de este he-  
 «cho se desprende en favor de la  
 «Divinidad de Jesús, limitándose á  
 «decir que Jesús fué seguramente  
 «el mayor Filósofo que ha tenido el  
 «mundo. Mas, ¿cómo es que la doc-  
 «trina de Jesucristo no ha dejado  
 «el campo á ninguna otra, y conti-  
 «núa siendo reconocida como la más  
 «santa y sublime.» En vano es, pues,



querer cerrar los ojos á la luz de la verdad: esta se abre paso para mostrarnos que la doctrina del Evangelio sería inexplicable, sino fuese Dios su autor. Uno de los principales corifeos de la incredulidad se ha visto obligado á exclamar: *No pudo Jesucristo aprender entre los suyos la moral pura y sublime cuyo ejemplo y lecciones solo el ha dado.... El evangelio tiene caracteres de verdad tan grandes, tan maravillosos é inimitables que no ha podido ser inventado, sin que el inventor fuese mas asombroso que el héroe.*

Pasó despues S. E. I. á considerar la doctrina evangélica bajo tres diferentes aspectos, á saber: con relacion á nosotros mismos, con relacion á nuestros semejantes y con relacion al Sumo Bien á donde se encamina el destino del hombre. S. E. I. estuvo feliz en la eleccion de las máximas del Evangelio sobre estas tres clases de deberes. Máximas de moderacion, de modestia, de templanza y de vigilancia que ha de observar el hombre para consigo mismo. Máximas de dulzura y de caridad para con nuestros semejantes y aplicacion de las mismas á las principales relaciones entre los esposos, entre los padres y los hijos, entre los ricos y los pobres, entre los superiores y los inferiores. Expuso finalmente S. E. I. máximas de obediencia, de dependencia, de adoracion y de amor respecto al Ser Supremo.

¡Oh si esta doctrina tan bellamente expuesta por S. E. I. fuese practicada fielmente! El mundo ofreceria entonces un espectáculo bien diferente del tristísimo que hoy presenta. S. E. I. reasumió por conclusion los principales puntos de su discurso y nos exhortó con vehemencia á que creyésemos y sostuviésemos siempre las verdades de la fé, de una fé viva, acompañada de buenas obras, para que nos fuera provechosa á nosotros mismos y edifi-

cante á los demás. «Mirad decia el «dignísimo Prelado que la incredulidad no ataca ya el santo árbol de «la fé por sus ramas, sino que intenta «socavarle por su raiz; y es preciso «que como el hábil jardinero protege y cubre con buena tierra las «raíces de las plantas, así vosotros «protejais y resguardeis las raíces «de vuestra fé con obras de virtudes «cristianas. Sí, la doctrina de Jesucristo, añadió S. E. I., es la única «que puede salvar al hombre, á la «familia y á la sociedad, puesto que «el que nos la enseñó, como queda «demostrado, es Jesucristo verdadero Dios *ipsum audite*. Doctrina que «dejó confiada Jesus á Pedro y á sus «sucesores, y que nuestro magnánimo Santísimo Padre Pio IX acaba de publicar condenando la iniquidad y defendiendo los principios de la moral y de la religion, *ipsum audite*. Oigamos su voz, por «que es la voz misma del Hijo de «Dios, á quien el Padre nos dijo que «oyéramos *ipsum audite*.»

No hemos hecho mas que un pálido bosquejo del notable sermón de S. E. I. Es muy difícil analizar un discurso de una hora, y tan nutrido de doctrina.

## NECROLOGIA.

En 13 de Enero, falleció D. Francisco Saenz, Párroco de Cifuentes.

En 15 de id. D. Roque Gonzalez, Presbítero Patrimonista de Valcavaldillo.

En 24 de id. D. Ramon Reyero, Párroco de Palazuelo de Boñar, y Arcipreste de Rueda de Arriba.

En 27 de id. D. Nicolás Requejo Castro, Presbítero Capellan de Cuenca de Campos.

En 17 de Febrero, D. Joaquin Rodriguez, Párroco de Colmenares.

En 20 de id. D. Juan Manuel Talabera, Presbítero Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral.



NOMBRAMIENTOS.

En 6 de Febrero último S. E. I. ha tenido á bien nombrar Arcipreste del partido de Rueda de Arriba á D. Felipe Lopez, Párroco de La Mata de la Riva.

En 13 de Enero, para servir, la Coadjutoría de Villanueva de Bañes, á D. Santiago Villanueva, Capellan.

En 14 de id. para el Economato de Cifuentes, al Lic. D. Pedro Gonzalez Ordás, Patrimonista.

En 17 de id. para el de Relea á D. Domingo Garcia Vaquero, Patrimonista.

En 1.º del presente mes para servir la Coadjutoría de Tabanera de Valdavia á D. Julian Antolinez, Patrimonista.

En id. para la de Castrotierra á D. Roque Fidalgo, Capellan.

En 3 de id. para el Economato de Colmenares, á D. Venancio Guerrero, Patrimonista.

Por Real orden de 15 de Febrero se ha facultado á S. E. I. para nombrar un Coadjutor en la villa de Boñar.

Por otra Real orden de 4 del presente mes S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido nombrar para el Beneficio vacante en esta Santa Iglesia Catedral por muerte de D. Juan Manuel Talabera, al Presbítero, Lic. D. Demetrio Soto, Vice-Secretario de Su E. I.

AVISOS.

Los Sres. Arciprestes que no hayan recibido el número suficiente de los últimos estados, que se les ha remitido, para distribuir entre los Curas y Eónomos de sus respectivos Arciprestazgos, dispondrán que se suplan los que falten en papel blanco, acomodándose en la forma y casillas á los impresos que tienen en su poder, suscribiéndolos los Párrocos que estiendan en ellos las relaciones que se les piden, co-

mo deberán hacerlo todos los demas con los suyos.

En el número 49 de este Boletin correspondiente al 10 de mayo del año próximo pasado, se avisó á los Señores Curas que habian mandado aras para consagrar que podian recogerlas del Sr. Administrador de Fábrica de esta Santa Iglesia Catedral, mas como á pesar de esto, y del tiempo transcurrido no lo hayan verificado algunos de ellos, se les recuerda de nuevo y por última vez, á fin de que dispongan de las que pertenecen á sus parroquias á la brevedad posible.

Leon 18 de Marzo de 1865 —Dr. Zuñeda, Canónigo Secretario.

*Continúa la suscripcion de la Diócesis de Leon, en favor del Romano Pontífice.*

	<u>RS. CENTS.</u>
<i>Suma anterior.</i> . . .	154,565 78
El Coadjutor de Tabanera de Valdavia. . .	17 88
Los feligreses de id. . .	64
D. Atilano Rodriguez Alcoba, Canónigo de la Real Colegiata de S. Isidoro. . . . .	20
D. Rafael Carbajal, id. idem. . . . .	40
D. Gregorio Medina Garrido, id. id. . . . .	40
D. Santiago Ferrero, Beneficiado de id. . .	20
D. Isidro del Caño, párroco de Vega de Villalobos. . . . .	20
D. Manuel Lopez, vecino de id. . . . .	40
El Párroco de Valdepolo	19
El de Lon y Brez. . . .	8
Los vecinos de id. . . .	12
El Párroco y feligreses de Poblacion de Arroyo. . . . .	91



El de Lomeña . . . . .	10
D. Fernando de Salceda, vecino de id. . . . .	8
D. Fermin Prellezo, id. idem. . . . .	1
Lucas Diez. de id. . . . .	9
Antonio Velarde, de id. . . . .	2
Felipe García, de id. . . . .	2
Gregorio Cosgaya. . . . .	2
Juana San Juan y Toribia Camaleño, de id. . . . .	1
D. Angel Campo de id. . . . .	2
D. Desiderio de Salceda de id. . . . .	4
D. Agustin Vega de id. . . . .	3
D. Juan Alaez, Párroco de Villamoratiel. . . . .	30
Los vecinos de Mondreganes. . . . .	40
El Párroco de Valderábano. . . . .	100
Los vecinos de id. . . . .	130
El Clero Parroquial del Arciprestazgo de Valdeburon de Arriba por el mes de Febrero. . . . .	177
El Párroco de Arenillas D. Andrés Moreno. . . . .	100
El de Villacé por Febrero. . . . .	15
D. Lorenzo Mancebo, Párroco de Villanueva de Abajo. . . . .	20
D. Francisco Renedo, vecino de id. . . . .	4
Los vecinos de id. . . . .	30
D. Leonardo de Vega, Ecónomo de Cornoncillo. . . . .	6
D. Ildefonso Gonzalez, vecino de Barriosuso. por tercera vez. . . . .	100
El Párroco de Villarodrigo de la Vega. . . . .	20
El Ecónomo de Santa Maria de Valdunquillo . . . . .	20
D. Lesmes Franco del Corral, vecino de Sahagun. . . . .	400
D. Feliciano de Santiago, Párroco de la de San Pedro de Villavi-	

cencio de los Caballeros. . . . .	30
El Párroco de Dobres, por cuarta vez. . . . .	100
D. Felix García, vecino de id. . . . .	10
D. Francisco del Campo idem. . . . .	2
El Párroco de Llanos de Alba. . . . .	80
<i>Total.</i> . . . .	<u>156,415 66</u>

Leon 19 de Marzo de 1865.—Dr. D. Gavino Zuñeda, Canónigo Secretario.

LIMOSNA PARA LOS POLACOS.

	Rs. CTS.
<i>Suma anterior.</i> . . . .	460
D. Lamberto Janet, Habilitado del Clero. . . . .	40
D. Mariano Blanco Presbítero Sacristan mayor de la Santa Iglesia Catedral. . . . .	10
El párroco de Llanos de Alba. . . . .	20
<i>Total.</i> . . . .	<u>530</u>

Leon 16 de Marzo de 1865.—Dr. Zuñeda, Canónigo Secretario.

Conforme á lo que hemos ofrecido de tener al corriente á nuestros lectores acerca de los descubrimientos que se estan haciendo en el Panteon de S. Isidro, tomamos de *El Eco de Leon* lo siguiente:

Uno de estos últimos dias, practicando nuevas escavaciones en el Panteon de los Reyes, con el objeto de recoger todos los datos que puedan servir de guía para su completa restauracion, aparecieron dos pequeños fragmentos de otras tantas losas sepulcrales. En el primero se veian cuatro letras RTIS, y en el segundo SIE ET VEREMU.



Con motivo de este descubrimiento y en testimonio de que para los hombres familiarizados con los estudios serios no hay nada despreciable, el Sr. Pravia recibió al día siguiente la carta, que tenemos el gusto de poner á continuación. Su autor es el distinguido catedrático de Sagrada Escritura y lengua hebrea en el Colegio de San Marcos, cuyo saber y desvelos por mostrar antiguas glorias son bien conocidos en esta ciudad.

Amigo mio y dueño, de mi mayor consideracion y respeto: espero convengamos en la determinacion de los sepulcros á que pertenecian los fragmentos esta tarde encontrados, de los cuales refiero el uno á D. Fernando el Magno, y el otro al Conde D. Ramiro.

Sobre el 1.º no cabe duda: sobre el 2.º podria caber si el carácter ó tamaño de su letra no indicara que se debe á una inscripcion distinta de la 1.ª, y por consiguiente á la que menciona Risco (*Historia de la Ciudad de Leon y de sus Reyes* Tom. II. pág. 193; Edic. Madrid, 1792) y Cuadrado (*Recuerdos y Bellezas de España*, tomo de Asturias y Leon, pág. 350): «H, R. (*Hic requiescit*) Ramiras vir *foRTIS.... et benignus*», pues no hay otras á que convenga este cuadrilitero. Para disipar hasta la menor sombra de duda sobre si fueron estas cuatro letras propias del epitafio de D. Fernando, donde aparece la voz MARTYRIS, que se puede suponer abreviada en MRTIS, basta observar, que fuera de lo extraño de esta abreviatura careceria tambien de dos requisitos que distinguen á otras dos lápidas casi contemporáneas; la que puso la Reina D.ª Sancha en la dedicacion del templo, poco despues de la muerte de su esposo D. Fernando (1) y se ve en

el Panteon encima del monumento de Caracala, y la del infante D. Garcia, recién descubierta. Esta última, sobre todo, con la cual conviene perfectamente en la figura y tamaño de la letra el primer fragmento SIE ET VEREMV, se distingue por el trazo horizontal que marca las abreviaturas, y porque si bien intercala con frecuencia la I, nunca la suprime, sino es en la sigla conocida DNS (*Dominus*). Ahora bien, ambas propiedades características faltan al fragmento RTIS en cuestion, que por tanto, ni es del sepulcro de D. Fernando, ni debe consiguientemente atribuirse á otro que al del Conde D. Ramiro.

Sandoval y Manzano y aun Villafañe, autor del código en papel inédito, que empezó á escribir en 1553, siendo canónigo y maestro de novicios del Real Convento, del cual un siglo mas tarde tomó casi textualmente la mayor parte de sus noticias Sandoval, código cuya lectura me ha proporcionado anteayer la diligencia y amabilidad del Sr. Canónigo D. Juan Corzo, actual Bibliotecario de San Isidro, se contentan con citar el sitio donde se hallaba la sepultura del Conde, sin reproducir su epigrafe. El nuevo descubrimiento de los hermosos frescos laterales del Panteon, y el detenido exámen y cotejo de las noticias descriptivas, pero confusas y desparramadas en los autores, ya nos permiten asegurar se hallaba incluida en el Panteon moderno «de 30 pies en cuadro con tres naves», como dice Manzano, la serie de los diez sepuleros que en descubriéndose juntamente con la parte mas antigua del Panteon, se pudo sospechar con sobrado fundamento serian á ella pertenecientes. Esta hilera ó serie á flor de tierra, corria como las otras dos, pero mas lejana en direccion paralela al altar de la Real Capilla. «En la 3.ª orden de sepulturas», dice el autor

(1) Puede verse su fac-simile en la España Sagrada tom XXV pág. 87.



inédito ya citado, (pá. 34.) «*que están todas debajo de tierra, salvo los covertores: (sic) en la 1.ª que está junto á la pared, está la Condesa Doña Inés del linaje de los Reyes de Francia, y mujer del Conde D. Ramiro. En la 2.ª junto á la susodicha está el Conde D. Ramiro, marido de la dicha Doña Inés. En la 3.ª está García, hijo del Conde D. Ramiro. Dice su título, que fué caballero muy señalado. En la 4.ª está la Condesa Doña Maria Froila. Dice la letra de ella que fué madre de Niño Melendez varon ermosissimo. En la 5.ª está la Condesa Doña Estefanía. Dice la letra de ella, que con piadoso amor que tuvo, dotó esta Iglesia. En la 6.ª está el Conde D. Froila. Dice la letra de ella que fué en armas muy esclarecido y defensor y bienhechor de esta Iglesia. En la 7.ª está el Conde D. Diego. Dice la letra de ella que fué muy franco y muy honesto. En la 8.ª no hay título; debe de ser de algun Príncipe de esta Casa Real. En la 9.ª está el Conde D. Sancho. Dice la letra que fué noble en ciencia y costumbres. En la puerta á la entrada de la pueria dice la letra que está el siervo de Dios Nuño Melendez». A esto como V. no ignorá, añade Sandoval, completando con igual ingenuidad la escena;» *En la última, que está algo levantada del suelo, QUE HAZE PASSO PARA EL CLAUSTRO, está el siervo de Dios Nuño Melendez el hermoso.*» De este siervo de Dios opino sea el sepulcro con su momia entera, que hacía aquel sitio y á corta profundidad del suelo, no ha muchos dias fué descubierta.*

He dicho que los frescos laterales que guardan perfecta armonía de tono, plan y época con los de las bóvedas, y acaban de aparecer detrás de la capa ó baño de cal que los ocultaba, son una prueba bien convincente de que en tiempos muy lejanos se practicó la tapia de mam-

postería que separaba, el pasado mes, el Panteon moderno de la bodega, privándolo así de la mitad de su estension natural que nos revela el mismo orden de arquitectura existente en ambos parajes, si bien la ornamentacion distinta de los capiteles tiende á demostrar la modernia relativa del uno con respecto al otro. De otra suerte no se concibe cómo estarian privados de pinturas los lienzos del oscuro recinto, como lo están, á escepcion del que probablemente debió servir de altar. El incendio y hundimiento que malparó, segun es tradicion, durante el siglo anterior (sin que se diga precisamente la época) aquel sitio, pudo efectivamente hacer desaparecer los frescos que engalanaban la bóveda, si los tuvo; pero no las paredes, resultando ennegrecido sí, pero ostensible en toda su estension de arriba abajo el tipo quizás original del Crucifijo famoso donativo del rey Fernando y de la reina Sancha, que formaba la parte principal y sobresaliente del altar de Sta. Catalina (Cuadrado, op. cit. pág. 350) como aquel la del primitivo altar de S. Martin á que tal vez se refiere el obispo D. Lucas de Tuy, hablando del primer Panteon, ejecutado por Alonso V.

La circunstancia de coincidir la verosímil ereccion del Panteon moderno por D. Fernando I, con la era MLXXVI, posterior 9 ó 10 años á la trágica muerte del último conde de Castilla y hallada anteayer en su sepultura, es un nuevo rayo de luz que me parece se desprende en confirmacion de esta conjetura que llevo hecha sobre la primitiva planta é historia del Panteon, y que espero corroboren otros descubrimientos cercanos y parecidos á los tan numerosos é interesantes como en la restauracion de aquel grandioso monumento de nuestras glorias nacionales vienen



brotando todos los días.

Ignoro si los códices nu. 2, 9 y sobre todo 11, existentes en la Biblioteca nacional y Academia de la Historia que señala D. Tomás Muñoz en su *Diccionario bibliográfico-histórico* art. *Leon*, encierran, como es de suponer, nuevos datos para esclarecer esta cuestión, cuyo interés ve cualquiera. Lo cierto es que inútil sería aguardarlos de Lobera, ni de Morales. Este último no obstante consigna una particularidad que sin duda gustará V. recoja yo aquí de paso: «*Porque ay muchas sepulturas de Reyes en aque-lla capilla de Leon es menester se entienda, como están los Reyes en sepulchros altos, con cubiertas de mármol, y otras de ricos jaspes, y están en dos órdenes. La primera tiene doce sepulchros, y caben tantos con ser hartos dellos muy grandes, por que la capilla es muy ancha, y están juntos unos con otros. SIN QUE AYA ESPACIO ENTRE UNO Y OTRO. En el segundo orden ay ocho sepulchros y otro pequeño. Las demás sepulturas están baxas por el suelo, y no son de Reyes, sino es una.*» (Los cinco libros postreros de la *Crónica general de España*, edic. Cordoba, 1586; pag. 301.)

V. me permitirá termine estas mal pergeñadas líneas, que no me dejan continuar forzosas ocupaciones, con advertir que un códice en 4.º de pergamino, inédito, del siglo XIII, que hé descubierto en la biblioteca de la Colegiata, señala para la muerte del Conde D. Ramiro el día 12 de julio de 1169. «*IV Id. jul. O. fmls. Di. (obit famulus Dei) comes Ranimirus. Era MCCVII.*» Según se infiere de la inscripción sobredicha, en tiempo de Risco faltaban á su epitafio borradas por el pisoteo y los siglos varias palabras; acaso tambien las de esta fecha que espresa el códice: suposición para la cual me dá fundamento el epi-

grafe de Nuño Melendez que publicó tambien Risco: «*Hic requiescit famulus Dei Nunius Menendi miles, Era MCCXXVII, et q.º III...*» y debe completarse y corregirse por el códice de óbitos ya citado: «*VIII Id. jan. O. fmls. Di. Nunius Menendi miles*» (6 de enero, 1189.) Igual corrección espresa otro códice de la Colegiata, aun mas antiguo, que se halla al pié de una biblia de pergamino en fólío.

«La vida del rey D. Fernando, ha dicho el príncipe de nuestros historiadores, fué señalada en cristiandad y toda virtud, en tanto grado que en la ciudad de Leon cada año se le hace fiesta como á los demás que están puestos en el «número de los Santos» (Mariana, hist. de Esp. l. IX c. 6.) No parece, á juzgar por el mérito que hacen de esta noticia modernos críticos, sino que es menester dejarla en el olvido ó relegarla al número de las patrañas. Sin embargo, el nombre de Fernando el Magno con el de Sancha, la reina Santa, á exclusion de los demás reyes (\*) los he visto en el martirologio mas antiguo que posee la Colegiata de San Isidro. Norabuena que Risco durante el escaso tiempo de que pudo disponer para su vasta obra, atendiendo al dicho de Mariana, «sin embargo de la diligencia con que reconoció los monumentos legionenses» no descubriera memoria de este culto» (op. cit. tom I. pag. 276); mas tampoco reconoció el tomo III en pergamino de la Biblia, hecha con esplendidez increíble en la Era 1200, cuyos dos tomos 1.º y 2.º cita, pero en cuyo 3.º y último tuve el gusto de mostrar dias pasados á V. varias pinturas idénticas en colores y forma á las mutiladas del Panteon; ni tampoco cita,

(\*) Tambien está el de Doña Urraca, Era de MCLXIV; pero de letra reciente como para dar razón á la moderna crítica que reivindica su memoria.



ni vió acaso, otros muchos mas códices importantes de que he comenzado á formar catálogo, sobresaliendo entre ellos el de las siete *Partidas* concluido á 1.º de marzo de 1343 y de que he dado ya cuenta á la Real Academia de la Historia por medio de su dignísimo socio y mi atento amigo D. Eduardo Saavedra. — Soy etc.

### PRACTICA DIARIA

de adoracion y desagravio

#### A NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

VERDADERO DIOS Y ÚNICO SALVADOR,  
por todas las blasfemias hasta ahora pronunciadas y escritas, y por todas las que en adelante se pronunciaren y escribieren contra su divinidad, y en desprecio de su doctrina y de su Iglesia.

BAJO LOS AUSPICIOS

#### DE MARÍA INMACULADA.

POR EL PRESBITERO J. G.

(Con aprobacion de la Autoridad Eclesiástica.)

Si es propio de los súbditos leales apresurarse á ofrecer sus mas respetuosos homenajes al Monarca, cuando se ha cometido algun atentado contra su persona, ¿cuánto mas necesario será que estos homenajes se ofrezcan á la altísima Magestad del supremo Monarca del universo, cuando un hombre impío no solo se atreve á rebelarse contra El negando su divinidad, sino que escribe y esparce por todo el mundo un libro, cuyas páginas son otros tantos catálogos de las mas horribles blasfemias, para arrebatarse, si pudiera, la fe de todos los corazones, y hacer que todos los hombres se rebelen contra su soberano Criador y amabilísimo Redentor? El dolor que ha causado en los corazones católicos el detestable libro del impío Renan, titulado la *Vida de Jesus*, ha obligado á éstos á celebrar en muchas partes actos solemnes de desagravio á la Magestad ultrajada del divino Salvador. Pero la espantosa blasfemia no es un eco que se ha perdido en el espacio, sino un libro que se propaga por doquiera, y que se

presenta á las inteligencias bajo formas muy á propósito para introducir en ellas suavemente el mortífero veneno de la incredulidad, sin que pueda calcularse hasta cuando permitirá la Providencia que subsista en el mundo, produciendo en muchos lugares á la vez, el mayor de los escandales con tan grave ofensa de la Divina Magestad. ¿No será pues razon que los hijos de la fe perpetuen los actos de adoracion y desagravio, como se perpetúan la blasfemia y los ultrages? Tal es el objeto de la presente devocion, por medio de la cual, unidos en espíritu los fieles, adoran de lo íntimo de su corazon al divino Cordero sacrificado por la salud del mundo, y le ofrecen diariamente el testimonio de su fe y de su amor en desagravio de las injurias que le ha inferido y sigue ocasionandole la obra del impío Renan, como todas las demás del mismo género que ya antes existian, ó que en lo sucesivo se publicaren, no menos que de las blasfemias con que cada dia es ultrajado su santo nombre.

Mas como quiera que negar la divinidad de *Jesus* es negar implícitamente la maternidad divina de la *Santísima Virgen*, fundamento de todas sus glorias, á mas de la gravísima ofensa que se infiere á la Madre cuando tan impiamente se ultraja al Hijo, es justo que los desagravios se refieran tambien á esta gran Señora, por cuyo medio quiso venir al mundo el *Verbo divino*, tomando carne en su seno virginal, y por cuya intercesion debemos pedir que no logre jamás su intento la impiedad que nos lo quiere arrebatarse.

La fórmula mas adecuada al objeto parece ser la que la Iglesia pone en boca de todos los fieles para que hagan con frecuencia la profesion de su fe; esto es, el *Credo* ó símbolo de los Apóstoles, en el cual confesamos á *Nuestro Señor Jesucristo* verdadero Dios y verdadero hombre; añadiendo á ésta el *Ave Maria*, que es la salutacion con que se le anunció á *Maria* su maternidad divina, y á la cual sigue la tierna deprecacion, *Santa Maria*, en que la con-



tesamos é invocamos como *Madre de Dios*; celebrando á un mismo tiempo la divinidad del *Hijo de María*, y la incomparable gloria de esta escelsa Madre.—Una y otra fórmula son breves, sencillas y de todos sabidas, y por lo mismo facilitan esta union de protestas de fe en desagravio de *Jesus nuestro Dios y Señor* y de su *Madre Inmaculada*.

¿Quién, pues, que tenga la dicha de ser por el bautismo discípulo de *Jesucristo* é hijo de *María*, cualquiera que sea el pueblo ó nacion á que pertenezca se negará á tomar parte en esta obra de reparacion, tan sencilla en su forma y tan importante en su fin? De esperar es que todos se apresuren á reparar la gloria del Hijo y de la Madre de un modo tan fácil y tan adecuado á la calidad de la ofensa, esperando con gran confianza que la divina bondad recompensará estos piadosos actos, comunicando á sus almas por la intercesion de *María*, luces abundantes que las confirmen en sus creencias, y las libren de los peligros de la seduccion hasta consumir el curso de su vida, conservando incólume el precioso depósito de la fé.

*Modo de poner en práctica y propagar por doquiera esta devocion.*

Esta union universal de protestas de fe, de adoracion y desagravio, necesita ser promovida por personas celosas de la gloria de *Jesucristo*, que podrán serlo en cada Parroquia los Reverendos Curas-Párrocos, ú otros Sres. Eclesiásticos y en los Seminarios, Comunidades religiosas y demás establecimientos sus respectivos Superiores. Al efecto procurarán que adopten muchos esta devota práctica y les entregarán una cedula en esta forma.

Yo... me asocio á la union universal de protestas de adoracion y desagravio á *Jesucristo verdadero Dios y único Salvador*, bajo los auspicios de *María Inmaculada*, por las blasfemias de Roman y de todos los impios; y aunque sin obligarme á pecado, ofrezco desde ahora para siempre, que una de las veces que rezare el *Credo* y el *Ave María* en cada

dia sean por los fines de esta devocion.

En consecuencia, á los arriba expresados y á cualesquiera personas eclesiásticas ó seglares que sientan arder en su corazon el fuego sagrado del amor á *Jesucristo*, se les suplica con el mayor encarecimiento por las entrañas de este divino y amantísimo Señor tan impiamente ultrajado que procuren esforzarse, cuanto les sea posible en la propagacion de esta devocion, á cuyo fin se concede permiso á todos para que puedan reimprimir este escrito en cualquier parte del mundo.

Esta reimpresion y circulacion del presente escrito sería indudablemente el medio mas apropósito de dar á conocer y estender esta devocion. Pero donde no hubiera medio de imprimirlo todo convendría que se imprimiese al menos la cedula precedida del título que se ha dado á esta piadosa práctica, y si aun esto no es posible procuráse encargar de palabra á cuantas personas se pueda que recen diariamente el *Credo* y *Ave María* por los fines expresados advirtiéndole que nadie queda obligado á esto bajo pecado.

INDULGENCIAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. D. Mariano Barrio Fernandez, dignísimo Arzobispo de Valencia, despues de haber aprobado esta devocion y dado su permiso para que se imprima y circule, ha concedido ochenta dias de Indulgencia por cada *Credo* y otros ochenta por cada *Ave María* que se recen con tan piadoso fin. Y además otros ochenta dias en favor de las personas que la propaguen por cada uno de los individuos que la adopten por su mediacion.

En la misma forma ha concedido otros cuarenta dias de indulgencia el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis de Leon.

NOTA. Los ejemplares de este impreso se hallarán en la sacristia de la iglesia de los Santos Juanes de Valencia, á 4 rs. el ciento.